


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 AGO 2014

Expediente N° 20.257/14.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Esp. Liliana Estela GUYER, docente regular de SEDE REGIONAL TARTAGAL, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año sabático, la Esp. GUYER tiene previsto desarrollar el siguiente Plan de Trabajo:

- Aprobación de los cursos de posgrados pendientes (5 cursos) para completar las horas requeridas (540) del Doctorado en Letras – área lingüístico-pedagógica- Universidad Nacional de Tucumán.
- Avance en la redacción de tesis de doctorado.
- Cierre de la producción material didáctico para escuelas con población aborigen, en el marco del Proyecto de Investigación N° 1910 – CIUNSA.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 0972/14, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 193/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 12° Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la **Esp. Liliana Estela GUYER**, Profesora Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de SEDE REGIONAL TARTAGAL, el beneficio de Año Sabático por el término de un año, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Esp. GUYER, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, Sede Regional Tartagal, Esp. Guyer, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA